



Resolución de Rectoría R-112-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 1 que “La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión”.

Señala, además, en el artículo 3 y en el artículo 5, inciso f, que esta institución debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

SEGUNDO: En el año 2015, la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75.º Aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación y acción social, y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO: Como parte de las actividades conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una medalla conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la institución.

QUINTO: A lo largo de más de ocho décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidas personas profesionales, académicas, investigadoras y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.

SÉTIMO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 8-2024, del 25 de abril de 2024, aprobó las modificaciones a los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.



POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Instaurar la entrega anual de cinco medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, desde el año 2016 hasta el 2040, año en el cual se celebrará el centenario de la fundación de esta institución. Estas medallas serán otorgadas a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria (una medalla para cada una).
2. Establecer las siguientes categorías para otorgar la Medalla Conmemorativa del 75º de la Universidad de Costa Rica:
 - a. Generación del conocimiento mediante la investigación.
 - b. Bienestar de la comunidad universitaria promovido por acciones estudiantiles.
 - c. Labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia y proyección de la UCR a la sociedad.
 - d. Innovación educativa, mediante la misión formadora de nuevos profesionales.
 - e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad para el logro del bien común.

Se podrán postular personas o grupos en las categorías que desarrollen actividades que sean de impacto. Las personas jubiladas no podrán participar de este galardón, salvo que mantengan un vínculo activo con la Universidad de Costa Rica.

3. Encargar la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria a un comité de selección, el cual será renovado anualmente y estará integrado por:
 - a. El rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica, o a quien designe.
 - b. Una persona representante de cada vicerrectoría, ratificada por el Consejo de Rectoría.
 - c. Una persona representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Una persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
 - e. Una persona representante del Consejo de Sedes.

La representación anual de las vicerrectorías, del Consejo Universitario y del Consejo de Sedes deberá ser rotativa, para considerar la participación de todas las áreas y el involucramiento de todos los sectores en el proceso de selección.



En caso de que alguna persona miembro del Comité de Selección tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguna persona postulada para recibir la medalla conmemorativa, deberá renunciar y ser sustituida por otra de su entidad.

El personal universitario nombrado para dicho comité debe encontrarse en una relación laboral activa con la Universidad y no puede tener un nombramiento ad honorem.

4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

I. Requisitos generales

- a. Para el personal universitario, se tomarán en cuenta los años de servicio a la institución.

10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
---------	-----------------	----------------

- b. El personal universitario deberá estar al día con sus obligaciones, según establece el *Manual de puestos de la institución*.
- c. El o la estudiante deberá estar activo(a) en la Universidad de Costa Rica y con sus obligaciones al día.

II. Criterios específicos y a ponderar en la estimación de cada eje de reconocimiento

El Comité de Selección designará un porcentaje equitativo a cada uno de los rubros, según el eje de reconocimiento.

El desglose de estos rubros responderá al criterio oportuno del Comité que evalúe en cada ocasión:

- a. Generación del conocimiento mediante la actividad investigativa: contribución significativa.

Generación de conocimiento	Transferencia	Aportes (producto o servicio)
----------------------------	---------------	-------------------------------

- b. Misión formadora de nuevos profesionales: innovación educativa.



Pertinencia	Creatividad	Inter o transdisciplinariedad
-------------	-------------	-------------------------------

- c. Proyección de la UCR a la sociedad, y concebir una labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia.

Colaboración solidaria que refleje los valores humanistas de la UCR	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Compromiso y sensibilidad hacia la población estudiantil
---	--	--

- d. Acciones estudiantiles que promuevan el bienestar de la comunidad universitaria.

Destacar en el ámbito universitario (a nivel académico, cultural o deportivo)	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Evidenciar el esfuerzo más allá de lo exigido en su vida estudiantil y personal en pro de la proyección de la Universidad
---	--	---

- e. Por la relación y fortalecimiento de la universidad-sociedad para el logro del bien común.

Aplicación de conocimiento	Proyección cultural	Promoción del bienestar de las comunidades
----------------------------	---------------------	--

5. Disponer que las personas de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- Personal universitario: Por la jefatura inmediata, un grupo de colegas (oficinas, unidad académica, centros de investigación u otros) y asociaciones de estudiantes. Además, en el caso de investigadores,



deberán estar al día con los informes de los proyectos de investigación en los que participa.

- Estudiantes: Por una unidad académica, una persona que realice funciones de docencia o investigación docente respaldada por la unidad académica o el centro correspondiente, y asociaciones de estudiantes. Además, deberán estar matriculados y al día con sus obligaciones financieras ante la Universidad.
- Grupales: Oficinas, unidades académicas, centros de investigación y asociaciones de estudiantes u otros.

La persona que reciba el reconocimiento de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario lo hará por una única ocasión.

6. Establecer que, con el fin de postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para recibir la medalla conmemorativa, se debe entregar al Comité de Selección la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte.

Cuando la postulación para recibir la medalla conmemorativa sea grupal, se deben entregar al Comité de Selección los siguientes documentos:

- Resumen de los curriculum vitae de los integrantes del grupo, en el que se indique el nombre de quienes lo integran (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona que seleccionen para representar al grupo.

La documentación deberá ser enviada al correo comision.medallainstitucional@ucr.ac.cr

7. La Rectoría dispondrá el siguiente cronograma general para la postulación, evaluación y anuncio de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

- Apertura de convocatoria: última semana de agosto.
- Cierre de convocatoria: un mes calendario.
- Anuncio de las personas galardonadas: segunda semana de noviembre.
- Premiación: última semana del mes de noviembre.



«Oficio»

Página 6 de 6

8. En caso de que no haya postulaciones en alguna categoría, se ampliará el plazo para recibir postulaciones por dos semanas más, a partir del segundo día hábil posterior al cierre del período ordinario.
9. Para declarar desierta una categoría, se considerarán las siguientes razones:
 - a. Que no se reciban postulaciones durante el período ordinario ni extraordinario.
 - b. Que el Comité de Selección decida declararla como desierta, presentando una justificación debidamente argumentada.
10. Esta resolución rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
11. Esta resolución deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-60-2022.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría.
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales.
4. A la comunidad universitaria.
5. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Archivo